



Resolución Ministerial N° 085-2012-MC

Lima, 05 MAR. 2012

Visto, la Resolución N° 889-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 14 de setiembre de 2010, la Resolución Ministerial N° 300-2011-MC del 19 de agosto de 2011 y el Informe N° 133-2012-OGAJ-SG/MC de fecha 27 de febrero de 2012; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 300-2011-MC de fecha 19 de agosto de 2011, se dispuso conforme a lo dispuesto por la Ley N° 29702, así como por la Resolución N° 889-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 14 de setiembre de 2010, que la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura a través de la Oficina de Recursos Humanos y la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto realicen las acciones administrativas previstas en la normatividad vigente para el pago a favor del señor Fritz Navedo Mosquera, de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94 y su continuación, de acuerdo a lo establecido por el Tribunal Constitucional, previa disponibilidad presupuestal otorgada por el Ministerio de Economía y Finanzas con cargo al presupuesto del año 2012; de acuerdo a los considerandos de dicha resolución;

Que, en la parte considerativa y en la parte resolutive de la Resolución Ministerial antes referida, se consignó el apellido materno del recurrente como "MOSQUERA", en lugar de "MOSQUEIRA"; sin embargo, la Resolución N° 889-2010-SERVIR/TSC-Primera Sala de fecha 14 de setiembre de 2010, mediante la cual se declara fundado el recurso de apelación interpuesto por el señor Fritz Navedo Mosqueira y se dispone realizar las acciones administrativas previstas en la normatividad vigente para el pago de la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia N° 037-94 a su favor; así como, la Resolución Jefatural N° 836 de fecha 28 de diciembre de 1989, mediante la cual se le nombra como Especialista en Actividades Culturales I; y, la copia de su solicitud que presentó para que se le otorgue la bonificación dispuesta por el Decreto de Urgencia 037-94; aclaran y acreditan que su segundo apellido es "MOSQUEIRA";

Que, con los documentos antes señalados se establece que el apellido materno del peticionante es "MOSQUEIRA";

Que, el numeral 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



Que, de conformidad con la normativa señalada en el considerando que antecede y de acuerdo al Informe N° 133-2012-OGAJ-SG/MC de fecha 27 de febrero de 2012, al haberse acreditado que se ha incurrido en error material al señalarse el apellido materno del recurrente como "Mosquera" cuando corresponde "Mosqueira" en la Resolución Ministerial N° 300-2011-MC de fecha 19 de agosto de 2011; motivo por el cual, dicha resolución deberá de rectificarse;

Estando a lo visado por el Secretario General y la Directora General (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General; Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; y, el Decreto Supremo N° 001-2011-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Rectificar el error material incurrido en la Resolución Ministerial N° 300-2011-MC de fecha 19 de agosto de 2011, en cuyos considerandos y su parte resolutive, se indica el nombre del beneficiario como: Fritz Navedo Mosquera, debiendo decir: Fritz Navedo Mosqueira.

Artículo 2°.- Notificar la presente resolución a la Oficina de Recursos Humanos, al interesado e insertar en el legajo personal, para los fines pertinentes.



Regístrese y comuníquese.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Luis Alberto Peirano Falconi".

LUIS ALBERTO PEIRANO FALCONI
Ministro de Cultura